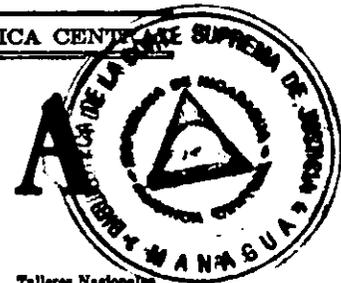


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXII	Managua, D. N., Viernes 28 de Marzo de 1958	No. 74
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Partida transferida para Ramo de Agricultura	Pág. 777
Transferencia a favor del Ramo de Fomento	778

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Reparación de la Casa de Rubén Darío en Ciudad Darío	778
--	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	780
Títulos Supletorios	781
Marcas de Fábrica	783
Venta de Patente	783
Notificaciones	783
Declaratoria de herederos	784

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Partida transferida para Ramo de Agricultura

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 311

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente transferencia de partida en el ramo de Agricultura y Ganadería.

De:

1101-2801 Asignaciones personales	€ 2.000.00
Jornales	€ 2.000.00

1101-2803 Materiales y suministros consum.	6.100.00
Combustible y Lubricantes	3.600.00
Insecticidas	2.500.00

1101-2804 Equipo Agrícola y Botánica	€ 1.500.00	€ 6.000.00
Vehiculos	4 500 00	
1102-1103 Materiales y suminist. consumibles		2.400.00
Combustible y Lubricantes	1.300.00	
Insecticida	1.100.00	
1102 1104 Equipo Semovientess	3.000.00	3.000.00
1103-1103 Materiales y suministros consumibles		2.000.00
Combustible y Lubricantes	1.000.00	
Insecticidas	1.000.00	
1104 0703 Materiales y suminist. consumibles		600.00
Alimentación de personas	600.00	
1104 0706 Mantenimiento de equipo e inm. Vehiculos	1.500.00	1.500.00
Total:		23.000.00

A:

1104-0706 Equipo Para Imprenta y Encuadernación	23.600.00
---	-----------

Arto. 2o.—La presente ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D.N., 6 de marzo de 1958.—(f) Ulises Irías, Presidente —(f) J. J. Morales Marengo, Secretario—(f) F. Medina, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 10 de Marzo de 1958.—(f) Luis Manuel Debayle, S.P.—(f) Francisco Machado Sacasa, S.S.—(f) Enrique Belli Ch. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 17 de Marzo de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la Re-

pública.—(f) Karl J.C.H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público

Transferencia a favor del Ramo de Fomento

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NO. 314

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente transferencia de partida en el Ramo de Fomento y Obras Públicas.

De:

0904-1903 Materiales y suministros consumibles		₡ 70.000.00
Combusti. y Lubricantes	₡65.000.00	
Materiales para construcción de carreteras, caminos, puentes	5.000.00	
0904-1904 Equipo Vehículo		15.500.00
0904-1906 Mantenimiento de equipo e inmueble Pesado	6.500.00	6.500.00
0904-1907 Subvenciones y contribuciones Indemnizaciones		8.000.00
		<u>100.000.00</u>

A:

0904 1901 Asignaciones personales Sueldo del Personal contratado		100.000.00
--	--	------------

Arto. 2o.—La presente ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N. 12 de

Marzo de 1958.—(f) Ulises Irías, Presidente. (f) M. Zurita, Secretario.—(f) F. Medina, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado Managua, D.N., 12 de Marzo de 1958.—(f) Luis Manuel Debayle, SP—(f) Francisco Machado Sacasa, SS.—(f) Enrique Belli Ch., SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D.N. 13 de Marzo de 1958. (f)—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Reparación de la Casa de Rubén Darío, en Ciudad Darío, por ₡ 5,510.00

Acuerdo No. 38

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que dice:

«No. 9 —Arnoldo Ramírez Eva, Ingeniero Jefe del Departamento de Construcciones Nacionales, mayor de edad, casado y de este domicilio, a quien en lo sucesivo se le denominará simplemente «El Propietario», conviene en celebrar con el señor Carlos Molineros Robleto, mayor de edad, casado, Constructor y de este domicilio y a quien en lo sucesivo se le denominará simplemente «El Contratista», el Contrato que dice:

1

El primero de los Contratantes, es decir «El Propietario», confía al segundo, denominado «Contratista» por medio de este Contrato, el trabajo especificado a continuación, donde ejercerá dicho Contratista, la dirección Técnica y la Mano de Obra:

REPARACIÓN DE LA CASA DE RUBÉN DARÍO, EN CIUDAD DARÍO, (DEPTO. MATA GALPA):

a) *Enladrillado*:—Comprende el enladrillado de la sala principal y de la acera en aquellos lugares donde el enladrillado se hubiere desprendido y el enladrillado total de la cocina y del corredor de la parte posterior de la casa; este enladrillado será con ladrillo de barro, de 25x25 o 30x30, del mismo tipo del actualmente existente en la sala de la casa.

b) *Techos*:—Se revisará la madera del techo y se repondrá aquella madera que se encontrase deteriorada o en malas condiciones; se reentejará totalmente la casa utilizándose para ello teja usada en buen estado.

- c) **Muros:**—Se construirán 30 varas lineales de muro en los costados Norte y Este del predio de manera que el lote quede completamente cercado; este muro será de piedra bolón colocada sin mezcla, no llevará repello y tendrá una altura $1\frac{1}{2}$ vara y un espesor de una vara; se demolerán los restos de la mediagua situada en la esquina N.E. del predio, dejando completamente limpio el lugar.
- d) **Paredes:**—Se harán rumbos generales de las paredes en los lugares donde sea necesario (cocina, cumbra del álico, etc.) usando para ello el mismo material con que se construyó primitivamente la casa. Se calzarán los pilares que estuvieran dañados cuidando de que la calzada no quede visible sino oculta en las paredes. Se encalará luego toda la casa por dentro y fuera.
- e) **Boquetes:**—El boquete de puerta que sirve de comunicación entre la sala principal y la casa vecina se cerrará completamente usando de cualquier material adecuado, pero de manera que al encalar esta parte quede un acabado igual al resto de la sala.
- f) **Puertas:**—Se repararán todas las puertas existentes con el objeto de darle seguridad a la casa dotándoselas de los herrajes necesarios. A todas las puertas exteriores se les pondrán cerraduras primitivas de madera del mismo tipo del que existe en una de esas puertas, excepción hecha de la puerta esquinera la cual llevará una cerradura metálica de buena calidad. Se construirán también dos puertas las cuales se colocarán entre la sala y la cocina y entre la cocina y el corredor; estas puertas deberán ser fuertes, ordinarias y deberán colocarse sin bisagras, usando para ello el sistema primitivo como el existente en alguna de las puertas actuales.
- g) **Letrina:**—La actual letrina colocada en el centro del patio será removida y colocada en una esquina disimulada del predio en donde se cavará un foso de cuatro varas para situarla. El foso de la actual letrina deberá ser rellenado con tierra bien apisonada.
- h) **Limpieza:**—Todo material resultante de demoliciones, deshechos, ripios, etc., será retirado fuera del lugar de trabajo y acarreado fuera del predio por cuenta del Contratista,

II

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PROPIETARIO:

- a) Revisar y aprobar la ejecución de cada parte de la obra.
- b) Resolver las dificultades que pudieran presentarse en el ejercicio del trabajo

por deficiencias, imperfecciones en las órdenes o especificaciones.

- c) Tendrá acceso a las obras durante su ejecución con el fin de inspeccionar y fiscalizar el trabajo y hacer cualquier observación que crea conveniente acerca de la buena marcha de los trabajos en cualquiera de sus aspectos.
- d) Pagar el precio convenido de la obra.
- e) Rescindir el presente Contrato, cuando lo crea conveniente.

III

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:

- a) Tendrá maestros especializados y trabajadores suficientes para que el trabajo se desarrolle en un plazo de máxima economía, para entregar la obra en el tiempo estipulado en el Contrato.
- b) Velará por la calidad de la Mano de Obra, poniendo elemento capacitado y rechazando aquel cuya labor sea nociva, todo por la buena marcha del trabajo.
- c) Suministrar el material de la obra, objeto del presente Contrato.
- d) Llevará la dirección técnica y exclusiva de la obra con la supervigilancia del Representante del Gobierno, o sea «El Propietario».
- e) Entregar la obra en el plazo convenido y a entera satisfacción del «Propietario».
- f) Serán de su cuenta los reclamos de los obreros en concepto de accidentes de trabajo, enfermedades, vacaciones y preavisos.

IV

El plazo de este Contrato será de cinco (5) semanas a partir de la fecha de su suscripción.

V

En el caso que el Contratista no emplee todo el plazo consignado en la cláusula cuarta y termine el trabajo antes de dicha fecha, «El Propietario» podrá cancelar dicho trabajo, siempre que esté a su entera satisfacción.

VI

El Propietario pagará al Contratista, por el trabajo objeto del presente Contrato, la cantidad de Cinco Mil Quinientos Diez Córdoba Netos (C\$ 5,510.00) en la forma siguiente: Tres Mil Quinientos Diez Córdoba Netos (C\$ 3,510.00) al comenzar el trabajo y Dos Mil Córdoba Netos (C\$ 2,000.00) al entregar la obra terminada.

VII

Un Ingeniero del Departamento de Construcciones Nacionales, será el encargado de recibir los trabajos objeto del presente Contrato,

VIII

El pago de este Contrato se tomará de la imputación Presupuestaria 0309-2809 Varios.

IX

El Sr. Ernesto Navarro R., quien también firmará el presente Contrato, se constituye fiador solidario del Contratista, para responder por las resultas de este Contrato.

X

Ambos Contratantes se obligan a cumplir estrictamente en cada una de sus partes, las cláusulas que forman este Contrato.

En fé de lo cual firmamos en la ciudad de Managua, D. N., a los once día del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y Ocho.—Arnoldo Ramírez Eva.—Carlos Molineros Robleto.—Ernesto Navarro R.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 11 de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la República.—Ramiro Sacasa Guerrero, Srío. de la Presidencia.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 14825—B/U Nº 532699—\$ 10.40

Cuatro tarde próximo diez de Abril corriente año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor predio urbano ubicado barrio Cementerio Nuevo de esta ciudad, solar sito intersección cuarta calle con diecisiete avenida suroeste, y mide treinta varas de oriente a poniente por treinta varas de norte a sur, hay casa construída de diez varas, en forma de cañón con su corredor, hay una mediagua de doce varas de largo por cuatro de ancho, todo lindante: oriente, avenida enmedio, predio prometido vender a Adolfo Noguera; poniente, solar prometido vender a Isabel Ugarte; norte, calle enmedio, solar prometido vender a Arturo Rodríguez Chávez; sur, solar prometido vender a José Luis Aguado.

Ejecución: Manuel Antonio y Cornelio Romero Martínez, como cesionarios de René Castellón Estrada contra Elio César Medal.

Base de la subasta: Diez y Siete Mil Setecientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las tres de la tarde.—Franco H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 14869—M/C

Doce meridlanas, quince de Abril año corriente, subastaráse local este Juzgado, finca urbana de mil seiscientas varas cuadradas, lind: oriente, Pascual Hurtado; occidente, Clemencia Doña, calle en medio; norte, Julio Moreira; sur, Segundo Martínez, mediando calle.

Ejecución: Francisco Ortiz Vidoña contra sucesión de Rosa Hurtado.

Base remate: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—San Rafael del Sur, veinte Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—Tomás Velásquez.—Marcos A. Carcache B., Srío.

3 3

Nº 14879—B/U Nº 532717—\$ 7.00

Diez mañana diecisiete Abril corriente año, remataráse este Juzgado, finca rústica diez manzanas, co-

marca Coyanchigüe esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, terreno de la sucesión de Hugo Cerna; occidente, propiedad de Víctor Reyálvarez, camino interpuesto; norte, terreno de la sucesión de Jesús María López, camino enmedio; y sur, propiedad de Juana García.

Ejecuta: Nemesio Arróliga López a Erlinda Zúñiga.

Base: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local Civil. Camoapa, ocho Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Jairo Jirón B., Juez Local Civil.—V. Flores F., Secretario.

3 3

Nº 14885—B/U Nº 522724—\$ 7.80

Once de la mañana quince de Abril año en curso, remataráse mejor postor local fábrica de Esculturas Ivano Picinini, barrio San Sebastián, esta ciudad, camioneta Chevrolet, modelo 1950, motor HAM, quinientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno, y fábrica de Esculturas y Modelación con ciento veinte moldes hule, un Compresor Montgomery y existencia de yeso.

Ejecución: Amalia Gabuardi de Guerrero contra Egidio Pioli y otros.

Dado Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito de Managua, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S, Srío

3 3

Nº 14899—M/C

Tres tarde veintisiete corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica ubicada en San Marcos, esta jurisdicción departamental, veinte manzanas extensión, cercada alambre, piedra y naturales, estos linderos: oriente, Ricardo Chávez; occidente, camino real enmedio, Sinfarosa Chavarría y Martín Palacios; norte, Ricardo Chávez y Dionisio Lanzas; y sur, camino enmedio, Santiago Centeno y Martín Palacios.

Base remate: Doscientos Córdoba.

Ejecución: Zacarías Palacios a Benigna Lanzas viuda de Blandón.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Jinotega, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—E. Zamora.—Ante mí, R. Rivera R., Srío

Es conforme con su original.—Jinotega, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y ocho.—Testado—con el—no vale.—R. Rivera R, Secretario.

3 1

Nº 14898 M/C

Tres tarde veintiocho corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica de doce manzanas, ubicada Llano de la Tejera en esta jurisdicción, cercada con alambre de púas bajo estos linderos: oriente, Francisca viuda de Castro; occidente, Juan Francisco Gutiérrez, Celestino Rizo, Angela Luna, Juan F. Luna y Guadalupe Castillo; norte, camino enmedio, Marcos A. Blandón; y sur, Juan F. Gutiérrez.

Ejecución: Angela Luna a Juan Luna.

Base remate: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Jinotega, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y ocho.—E. Zamora.—Ante mí, R. Rivera R., Srío.

Es conforme con su original.—Jinotega, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Rivera R., Secretario.

3 1

Nº 14908—B/U Nº 496860—\$ 7.20

Tres tarde veintiocho corriente, local este Despacho, remataráse mejor postor predio urbano cantón norte esta ciudad, que mide diez varas y media frente por veinte y seis varas de fondo, limitado: oriente y poniente, María del Pilar Briceño; norte, María Gutiérrez; sur, calle pública.

Base: Dos Mil Córdoba.

Ejecución: Carmen Gutiérrez de Martínez contra Humberto Martínez Carrión.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro J. Pérez.—Anibal Gutiérrez C., Srío.

Es conforme. A. Gutiérrez C., Secretario.

3 1

Nº 14909—B/U Nº 514848—¢ 14.80

Diez mañana nueve Abril año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor siguientes propiedades: a) Finca rústica cañada «El Chile» esta jurisdicción, veinticinco manzanas extensión con mejoras, lindante: norte, sucesión Félix Mendoza y Remigio Velásquez; sur, Pilar Godines, camino enmedio; oriente, Gregorio Aráuz; y poniente, Pedro Figueras; b) Rústica de cuarenticinco manzanas, con cercas alambre y diversas mejoras, lindante: oriente, Remigio Velásquez; poniente, Abelino Figueras; norte, Paulina Chavarría; y sur, Manuela de Aráuz y Josefa Villegas; c) Lote terreno una manzana en «Susull» esta jurisdicción, lindante: oriente, poniente y sur, propiedad de la sucesión de Félix Mendoza; d) Lote terreno una manzana mismo lugar, lindante: oriente, norte y sur, sucesión Pedro Figueras; y poniente, camino real de Susull; e) Continuación finca rústica ocho manzanas extensión mismo lugar, lindante: oriente, propiedad de Serapio Barrera; poniente, de Dámaso Zamora; norte y sur, Josefina García; f) Lote terreno un cuarto manzana extensión mismo lugar, lindante: oriente, predio Eulalio López; poniente, de Esteban López; norte, de Francisco Lopez; y sur, de Julián Aguilar; g) Lote terreno mismo lugar, media manzana, con mejoras, lindante: oriente, predio de Inés López; poniente y norte, Pfa Quinteros; y sur, Emilio Cruz; y h) Finca rústica quince manzanas mismo lugar, con mejoras, lindante: oriente, Lorenzo Suaso y Serapio Barrera; occidente y sur, Dámaso Zamora; y norte, José Dormus.

Ejecuta: Mateo García a Nicasio Tercero.

Base: Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, dieciocho Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, dieciocho Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Nº 14910—B/U Nº 532726 —¢ 8.20

Once de la mañana del día quince de Abril corriente año, subastaráse Pública Subasta, mejor postor, las dos quintas partes de la propiedad urbana, sita en barrio San Pedro, esta ciudad, y una tercera parte de la quinta norte de la misma propiedad que sita cincuenta varas al norte del Teatro Alameda, con los siguientes linderos: oriente, Rodolfo Vanezas; poniente, Antonio Casco, avenida enmedio; norte, Manuel Oámez; y sur, sucesión David Rasosky.

Base subasta: Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro Córdoba.

Permiso venta menores. Local este Despacho.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua.—Managua, D. N., veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orión Carrasquilla.—C. Reyes G., Srío.

3 1

Nº 14921—B/U Nº 532727—¢ 8.40

Once mañana doce de Abril corriente año, subastaráse inmueble urbano, sita barrio Santa Rosa, treinta varas fondo por quince frente, con linderos: norte, lote de Gilberto Bendaña, segunda calle trazada en medio; sur, lote de Gustavo Wilson; oriente, lote de Adán Blandón; y occidente, lote de Felipe Angulo, novena avenida trazada en medio. Ubi-

cada entre segunda y tercera calle trazadas y novena y décima avenida también trazadas.

Base: Seis Mil Doscientos Córdoba.

Local de subasta: Este Despacho del Juzgado.

Ejecución: Lino López Castro contra Mariana Urcuyo de Acevedo.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua.—Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orión Carrasquilla, Juez lo. Civil Distrito Managua.—Carrol Pallais Sánchez, Srío.

3 1

Nº 14924—B/U Nº 532735—¢ 7.20

Tres tarde, quince Abril corriente año, en este Despacho venderáse al martillo camioneta «Willys», número 1 T 39462, Serial No. 453 EC2 18452, roja, modelo 1954, con cabina para 3 pasajeros y su tina correspondiente, con 4 llantas, y ring de repuesto, Placa C. 6576.

Ejecución: Tomás Ortiz vs. Gregorio Castro Umaña.

Oyense postores.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—Thelma Sánchez O., Sría.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 14649 — M/C

Feliciano Blandón T., solicita Título Supletorio casa y solar, midiendo el solar diez varas frente veintidos fondo, ubicado cantón alvario, lindante, oriente, Adolfo Rayo; poniente, Juan Ruiz; norte: casa el dicente; y sur, Jerónimo López.

Estímalos Doscientos Córdoba.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local.—Estelí, veintiséis Febrero mil novecientos cincuentiocho.—Aiselo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme.—Guillermo Sotomayor, Srío,

3 3

Nº 14648—B/U Nº 499241—¢ 6.44

Carmen, Abelardo, Teresa y Manuel García, solicitan Título Supletorio, casa y solar barrio Zaragoza, León, lindante: oriente, Victoria Delgado y Esteban Duque Estrada; poniente, mediando avenida, Clotilde de Calero; norte, Juana v. de Cadenas, sur, Rosa Pérez.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintituno de Febrero mil novecientos cincuentiocho.—Lineado —Teresa—Vale.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 14610—B/U Nº 492794—¢ 6.60

Juan Francisco Rivas Barbosa, solicita Título Supletorio, rústica ciento ocho manzanas y seis mil trescientas treinta y ocho varas cuadradas superficie, situada comarca «El Arroyo», El Diría, estos linderos: oriente, Eusebio Pérez; poniente, Juan Echaverry; norte, Octavio Téllez y otros; sur, Santos Ramírez y otro.

Quien tenga derechos, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, dieciocho Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 3

Nº 14596—B/U Nº 510821—¢ 6.00

Francisco Quintanilla Brenes, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Cárdenas, veinticinco manzanas extensión, limitada: oriente, La Flor y Cesárea Junes; poniente, Víctor Fajardo y La Flor; norte, calle; sur, La Flor y Vicente Silva.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diez Enero mil novecientos cincuentiocho.—Molsés S. Cole, Srío.

3 3

Nº 14657—B/U Nº 532651—\$ 6.00

Gonzalo Mejicano, solicita Título Supletorio finca urbana esta ciudad, terreno propio con casa, cincuenta por setenta varas, limitada: oriente, Isabel Ledezma de Pacheco; poniente, calle; norte, Julio Sáenz, otros; sur, Río Oro.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole, Srío. 3 3

Nº 14752 M/C

Carmen Gallo, mayor de edad y de este domicilio solicita título supletorio, predio urbano, terreno propio, situado barrio de abajo de esta población, el cual mide y linda: Oriente, cuarenta y tres varas, predios de Andrea Gallo; Poniente, treinta y nueve varas y media, Joaquín Ramírez; Norte, diez y nueve varas y media, calle de en medio Julián Aráuz, y sur, diez y siete varas y media; María Trinidad Linarte, se encuentra cerrado con cercos de cardón, siendo propios sólo la del Norte, tiene pozo de agua potable; lo hubo por compra a don Roberto Páiz

Lo estima en doscientos Pesos de Córdoba.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio Sánchez—Miguel A. Isabá, Srío. 3 2

Nº 14771 M/C

Guadalupe Pavón García, solicita título supletorio, finca rústica situada caserío «Las Crucitas En medio», esta jurisdicción, de media manzana de superficie, con siguientes medidas y linderos: Oriente, cuarenta varas, camino en medio, con finca Fernando Sánchez; Poniente, cuarenta varas, con finca de Santiago Pérez Sandino; Norte, ciento veintiocho varas, finca de Santiago Pérez Sandino; Sur, ciento veintiocho varas, finca Angela Pérez Muñoz.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Vale sesenta córdobas.

Dado en el Juzgado local Civil. Niquinohomo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José León Quintana D.—Rogelio Pavón C., Srío. 3 2

Nº 14707—B/U Nº 520443—\$ 7.52

Rosa González v. de Rodríguez, este domicilio, presentase este Juzgado, solicitando Título Supletorio casa dieciséis varas y media frente, siete varas fondo, contiene mediagua, enclavada solar dieciséis varas y media norte a sur, treinta y tres varas oriente a poniente, lindante: norte, Asunción Sevilla, calle en medio; sur, Ernesto Molina; oriente, Adela López; poniente, Francisco Blandón, mediando avenida.

Estímalo: Un Mil Córdobas.

Está ubicado Cantón Parroquia.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, once mañana cuatro Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 2

Nº 14706—B/U Nº 499392—\$ 6.20

Silvestre García Pérez, solicita Título Supletorio huerta ocho manzanas, terreno propio, jurisdicción León, lindante: oriente, Rafaela Morales; poniente, Julián Roque; norte, Ignacio González y Manuel Antón; sur, mediando camino, monte inculto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Marzo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

Nº 14724—B/U Nº 499379—\$ 6.36

Cortina Lanuza, solicita Título Supletorio finca rústica de cuarenta manzanas aproximadamente,

ubicada en San Juan de Salale, Sauce, en terreno propio y lindante: oriente, Nicolás Gámez; poniente, Jesús Valle; norte, Bernabé Espinosa; sur, Dolores Lanuza.

Interesados opónganse legalmente

Juzgado Civil Distrito.—León, diez Enero mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

Nº 14886—B/U Nº 511385—\$ 6.00

Simona Vallejos de Espinosa, solicita título supletorio finca urbana en Rivas, con casa ciento quince por ciento diez varas, terreno propio, limitada: Norte, Fernando Delgadillo; Sur, calle real; Oriente, Brigida Bonilla; Poniente, Evaristo Bustos.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, quince Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 14887—B/U Nº 495493—\$ 6.20

Rosa Morales viuda de Sotelo, solicita título supletorio, finca rústica, «Los Trapiches», esta jurisdicción, media manzana poco mas o menos, limitada: Poniente, Humberto Tapia; Norte, Humberto Tapia; Sur, Humberto Rivas Tiffer.—Forma triangular.

Quien tenga derecho, opónganse.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, catorce Marzo mil novecientos cincuentiocho.—F. L. Ramírez.—Carlos B. Ruiz O., Srío. 3 1

Nº 14885—B/U Nº 499776—\$ 6.24

María de la Cruz Jirón Laguna, pide título supletorio finca cuarenta manzanas extensión, en lugar El Tisey, esta jurisdicción, lindante: Oriente, finca Carlos Jirón y Gonzalo Gutiérrez; Poniente, y Norte, Juan Jirón; Sur, Mercedes Jirón, Benito y Eusebio Reyes.

Juzgado Local Civil.—San Nicolás, treinta Enero mil novecientos cincuentiocho.—Lázaro Torres R.—Srío. 3 1

Nº 14896—B/U Nº 517629—\$ 6.68

Carlos Bonilla, Murra, pide título supletorio rústica aquella jurisdicción, setenta manzanas extensión cultivada café cosecheros, limitada: Norte, Agustín Ubeda y Felipe Picado; Sur, Rigoberto Centeno y Cástulo Gutiérrez; Oriente, Pedro Cáceres y Benigno Fajardo; Occidente, Juan Manuel Castellanos.

Valórala, un mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, quince Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madrigal Rey, Zúñiga.—Srío

Conforme:—Rey. Zúñiga.—Srío. 3 1

Nº 14895—B/U Nº 499779—\$ 6.00

Josefa Rodríguez viuda de Carmona, solicita título supletorio, casa y solar, Quezalguaque, este Departamento, lindante: Oriente y Norte, río Los Remedios; Poniente, camino real; Sur, Vicente Bohorge.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Marzo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 14894—B/U Nº 499784—\$ 6.28

Leonarda Acevedo, solicita título supletorio, lote terreno propio, una manzana aproximadamente, Comarca Jicarito, esta jurisdicción, lindante: Oriente, mediando encajonada, Antolina Vallejos; Poniente, Gilberto Vega; Norte, Félix Ruiz; Sur, mediando camino, Manuel Escoto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Marzo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 14824—B/U No 532700—¢ 21.08

Carlos Cardenal, comerciante, de este domicilio, solicita registro de las marcas de Fábrica y Comercio:

VANESA — TRIFUSIONADO

Para: Toda Clase de Vestuarios, Clase 42.—y

LEMON-UP - Ritz

Para: Bebidas Gaseosas y Refrescos de Frutas, Clase 48.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía—Managua, D.N., trece de Marzo de mil novecientos cincuentasete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

No 14359 R/E

Petter Limited, de la ciudad de Staines, Condado de Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

Petter

Para: Aparatos y artefactos eléctricos para iluminación y sus partes, generadores eléctricos, dínamos de iluminación, cuadros de distribución eléctrica, (Switchboards), y conmutadores (Swiches) y partes de todos estos productos, Clase 24, (Aparatos, Máquinas y Accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Marzo de 1958.—Noel Jerez B., Of. Mayor. 3 1

VENTA DE PATENTE

No 14866 - B/U No 532709—¢ 5.28

Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra, por nuestro medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 554, veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco sobre

Mejoras en Cubierta Neumaticas,

los que no han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, trece de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—Caldera & Co. Ltd. 3 1

NOTIFICACIONES

No. 14817—B/U No. 523556 ¢9.00

Luis Antonio Gutiérrez Marengo, Secretario del Juzgado de Distrito de Acoyapa, a

Uds. señores: Mercedes, José Jesús, Darío, Ciriaco, Anselmo, Cándida Rosa y María Efigenia, todos de apellido Sevilla Sevilla, Ernesto Ruiz Morales, Mercedes Granja, José Benigno Días, Julio Ruiz, Eusebia, Justo y Gilberto Lazo, Perfecto Torres, Julio Plutarco Sevilla, Humberto y Leopoldo Morales Alemán, Feliciano Hernández, Abel Marengo, Justo Mejía y Rosalina Molina, hago saber y notifico que en el juicio de Deslinde de un lote de terreno de un mil novecientas y nueve hectáreas, ochenta y cuatro áreas y cincuenticinco metros cuadrados, ubicado en Villa Somoza, solicitado por el señor Fermín Torres Marengo, ha recaído el auto que dice:

«Juzgado de Distrito.—Acoyapa, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

—Las once de la mañana.— No habiéndose podido llevar a efecto el deslinde señalado en auto de las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del nueve de Junio del año próximo pasado; señaláse las once de la mañana del día nueve de Abril de éste año, para llevar a efecto el deslinde solicitado por el señor Fermín Torres Marengo, al que se le dará principio en el mojón que está en colindancia con doña Rosalina Molina. Para este efecto se cita a los señores: Mercedes, José Jesús, Darío, Ciriaco, Anselmo, Cándida Rosa y Mercedes. José Jesús, Darío Ciriaco, Anselmo, Cándida Rosa y María Efigenia, todos de apellido Sevilla Sevilla, Ernesto Ruiz Morales, Mercedes Granja, José Benigno Díaz, Julio Ruiz, Eusebia, Justo y Gilberto Lazo, Perfecto Torres, Julio Plutarco Sevilla, Humberto y Leopoldo Morales Alemán, Feliciano Hernández, Abel Marengo, Justo Mejía y Rosalina Molina, para que el día indicado comparezcan con sus respectivos títulos a presenciar el deslinde. Como se pide hágase esta notificación por medio de «La Oaceta», Diario Oficial Arto. 123 Pr.—previéndose a los demandados señalar en esta ciudad, casa conocida para oír notificaciones.—Castrillo Oámez.—L. A. Gutiérrez M.—Srio.

Es conforme.—Lo que notifico a Uds. para los fines de ley, en la ciudad de Acoyapa, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Luis Antonio Gutiérrez M., Srio.

1

No. 14927—B/U No. 532736—¢6.32

A Ustedes: Pedro José Builrago, José Vita, Leonardo Somarriba, Nazario Duarte, Santiago Delgado, Federico Torres, Juan Rostrán, Juan Campos, Rafael, Leopoldina y Soledad Moncada, por vía de notificación, hago saber: que en el juicio de deslinde general de dos lotes de terreno de cincuenta hectáreas cada uno en el lugar «Rincón de los Novios», jurisdicción pueblo Sébaco este

Departamento, ha recaído el auto que literalmente dice: «Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las once y media de la mañana.—En vista del poder presentado que se manda razonar y devolver, téngase al doctor Tirso Celedón como apoderado judicial del señor Ramón Ramos Cárdenas, y como se pide en el escrito que antecede, procédase a verificar el deslinde solicitado en los dos lotes de terreno a que se refiere la demanda, para lo cual se señalan las doce meridianas del día doce de Abril entrante y el lugar de la colindancia con el Sr. Pedro José Buitrago, para dar comienzo a las operaciones, debiendo procederse con citación de los colindantes e interesados citados y a quienes se previene que se presenten con sus títulos si quieren y con peritos de su nombramiento en caso de no hacerlo personalmente esta autoridad nombrará de oficio al Ingeniero topógrafo que practique el deslinde y medida solicitados. Siendo las personas a citarse más de seis, notifíqueseles por medio de «La Gaceta», Diario Oficial.—Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme. Matagalpa, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srio.

1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 14798—B/U No. 504677 ₡ 3.00

María Ventura Corea de Mercado, solicita declaratoria de herederos, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre Esteban Corea.

Opóngase legalments.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, doce de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D: Secretario.

1

No. 14846—B/U No. 520543—₡ 3 92

Doctor Tulio Torres, apoderado Rosalía Umanzor pide favor su representada decláresele heredera unión Fernando, Alecio y Zoila Umanzor su madre Demetria Umanzor; bienes: dos lotes ubicados Valle Calpules, sitio Resaris, jurisdicción Pueblo Nuevo; primer lote mide cinco manzanas lindante: Oriente, sucesión Simeón Osorio; Occidente, Eusebio Umanzor; Norte, Sucesión Panteleón Umanzor; Sur, Onecifere Umanzor; segundo lote mide manzana y media, lindante: Oriente, Sucesión Leoncio Umanzor; Occidente, Martina Umanzor; Norte, Rubén Umanzor; Sur, Quillermo Umanzor.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estelí, once Marzo mil novecientos cincuentiocho.—O. Gutiérrez. Srio.

1

No. 14871—B/U No. 493154 ₡ 3.80

Carlos Alfredo Miranda, solicita decláresele heredero en unión sus hermanos Josefa de los Santos, Thelma María, Orlando César, todos de apellido Miranda Ocón, y Ana Margarita Miranda de Rocha, sin perjuicio cuarta conyugal corresponde su padre Agustín Miranda, en la Sucesión de Adela Ocón de Miranda. Unico bien: finca urbana en Nandaime, linda: Oriente: Paula Bello; Poniente, testamentaria Salvadora Salas; Norte, testamentaria Modestana Marengo; Sur, testamentaria Hipólito Cruz.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Civil Distrito por la ley. Granada, dieciocho Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M. Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	₡ 0.20	Por trimestre	₡ 15.00
Número retrasado	• 0.30	Por semestre	• 25.00
Por mes	• 5.00	Por año	• 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	• 11.00

Por la publicación de elisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.